



# COMUNICACION Nº 5695

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Producción y en un plazo de quince (15) días, informe en referencia a las confiterías bailables, lo siguiente:

- 1) Motivo por el cual se le ha otorgado la habilitación de “Confitería Bailable” perteneciente al rubro Culto-Cultura-Esparcimiento al Club Regatas Santa Fe, solicitando copias de los informes técnicos que dan sustento a la habilitación otorgada.
- 2) En detalle si cuenta con la infraestructura necesaria para funcionar como confitería bailable, especificando la cantidad de sanitarios, medidas de ingreso y egreso, requisitos anti-incendio, plan de contingencia, salida de emergencias y cumplimiento de toda otra normativa aplicable.
- 3) Motivo por el cual el Club Regatas Santa Fe no figura en el R.O.U. – Ordenanza Nº 11.748, en la zona permitida para “Confiterías Bailables”.
- 4) Criterio para la habilitación de eventos desarrollados en clubes sociales y deportivos y, que por su naturaleza, son similares a aquellos denominados confiterías bailables.
- 5) Cantidad de establecimientos habilitados para funcionar como confiterías bailables.
- 6) Cantidad específica de los locales que cuentan con la habilitación adecuada en los términos de la normativa municipal para funcionar como confitería bailable, y



## COMUNICACION Nº 5695

en caso de contar con la mencionada habilitación si desarrolla su actividad con normalidad.

- 7) Oferta de locales habilitados, detallando si los mismos cubren la demanda total que la actividad precisa en la Ciudad para el período invernal, considerando fundamentalmente la capacidad de los establecimientos referidos.
- 8) Cantidad de actuaciones administrativas en las que se tramiten solicitudes de habilitación de locales para funcionar como confitería bailable y, en caso de existir alguna, detallar el estado de cada uno de los trámites.
- 9) Cantidad específica de confiterías bailables existentes en la Ciudad.
- 10) Procedimientos previstos en caso de incumplimiento con las condiciones para la habilitación.
- 11) Estado actual de la relocalización de las confiterías bailables.
- 12) Precisar si existen conflictos jurídicos en el proyecto de relocalización. En caso de corresponder informe si existen procesos judiciales, actuaciones administrativas, especificando en qué estado se encuentran las mismas

**SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2016.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**